



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0258-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de octubre de 2020

- 1 -

**VISTOS:** El Informe N° 018-2020-DIGI-VPI-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020; el Oficio N° 247-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2020; el Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2020, Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 0116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 146-2020-PCM, a partir del jueves 1 de octubre de 2020 hasta el sábado 31 de octubre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0240-2020-CO-UNAJMA, se encarga el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, al Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, a partir del 24 de setiembre de 2020, delegándole todas las funciones y atribuciones que establece la Ley N°30220, Ley Universitaria, hasta la designación del Titular por parte del Minedu;

Que, mediante Informe N° 018-2020-DIGI-VPI-UNAJMA, de fecha 21 de setiembre de 2020, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director General de Investigación e Innovación, informa al Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, lo siguiente:

*“Se desarrolló la jornada de sustentaciones de los informes finales de los años 2017, 2018 y 2019 los días 23 y 24 de julio del 2020 de manera virtual, a través de la plataforma Zoom y según el “Protocolo para la sustentación no presencial del informe final de las investigaciones realizadas por los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA”, aprobado mediante resolución N° 0121-2020-CO-UNAJMA. El Jurado Evaluador estaba conformado por los siguientes docentes de la UNAJMA.*

- ✓ Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio, Docente Principal e Investigador RENACYT
- ✓ Dr. José Carlos Arévalo Quijano, Docente Principal
- ✓ MSc. David Choque Quispe, Docente Asociado e Investigador RENACYT
- ✓ Dr. Joaquín Machaca Rejas, Docente Principal

*La sustentación del Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín estaba programado para el 24 de julio del 2020 a las 3:30-4:00 pm; sin embargo un día antes realizó una solicitud de Jurado Externo indicando que, “habiéndome informado sobre el*



# UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

## RESOLUCIÓN N° 0258-2020-CO-UNAJMA

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de octubre de 2020

-2-

cronograma para sustentación no presencial de investigaciones docente-UNAJMA 2020 con fecha 24/07/2020 a las 3:30-4:00 pm y para efectos de imparcialidad, solicito Jurado externo para exposición de resultados de proyecto de investigación desarrollado en EPIA, UNAJMA, con el título "EFECTO DEL RECUBRIMIENTO DE LA CERA NATURAL DE ABEJA SOBRE EL QUESO SEMIDURO DE ANDAHUAYLAS"; después de realizar coordinaciones con la Vicepresidencia de Investigación se le acepta la sustentación del informe final con Jurados Externos; Se buscó a los jurados externos de acuerdo al tema del proyecto de investigación, una vez encontrada a los jurados externos se programó la sustentación para el día 21 de agosto del 2020 a las 6:00 p. m. a través de la plataforma Zoom y bajo los lineamientos del "Protocolo para la sustentación no presencial del informe final de las investigaciones realizadas por los docentes y estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas – UNAJMA". El Jurado Evaluador estuvo conformado por los siguientes profesionales:

- ✓ Dr. Elza Berta Aguirre Vargas Presidenta del Jurado Evaluador
- ✓ Dr. Fredy Yavar Villanueva
- ✓ MSc. Antonio Jesús Matos Alejandro

La sustentación del Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín, se desarrolló en la fecha y hora programada; después la Presidenta del Jurado Evaluador hizo llegar las observaciones del informe final "EFECTO DEL RECUBRIMIENTO DE LA CERA NATURAL DE ABEJA SOBRE EL QUESO SEMIDURO DE ANDAHUAYLAS". Con carta N° 12 - 2020 - FLMM-UNAJMA de fecha 21 de septiembre del 2020, el Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín realizó la entrega de su informe final con las observaciones levantadas; por lo tanto, **solicito** que mediante Resolución de Comisión Organizadora se apruebe la culminación del proyecto de investigación, según detalle siguiente:

N°	Investigador Principal	Equipo de Investigación	Título del proyecto	Año
1	PhD. Florentino Lázaro Mendoza Marín	M.Sc. Zenaida Moscoso Altamirano	EFECTO DEL RECUBRIMIENTO DE LA CERA NATURAL DE ABEJA SOBRE EL QUESO SEMIDURO DE ANDAHUAYLAS	2018

Que, mediante Oficio N° 247-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 22 de octubre de 2020, el Vicepresidente de Investigación (e) de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la "aprobación mediante acto resolutorio de la culminación de un (01) Proyecto de Investigación correspondiente al año 2018, en la categoría Investigación Docente, (...)";

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 26 de octubre de 2019 de Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la culminación del Proyecto de Investigación correspondiente al año 2018, en la categoría Investigación Docente, conforme a lo señalado en el Informe N° 018-2020-DIGI-VPI-UNAJMA, según detalle en la parte resolutoria;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la culminación del Proyecto de Investigación correspondiente al año 2018, en la categoría Investigación Docente, conforme a lo señalado en el Informe N° 018-2020-DIGI-VPI-UNAJMA, según detalle siguiente:

N°	Investigador Principal	Equipo de Investigación	Título del proyecto	Año
1	Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín	M.Sc. Zenaida Moscoso Altamirano	EFECTO DEL RECUBRIMIENTO DE LA CERA NATURAL DE ABEJA SOBRE EL QUESO SEMIDURO DE ANDAHUAYLAS	2018

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Dr. Manuel Isaías Vera Herrera  
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Abog. Rodney Veliz Montesinos  
 SECRETARIO GENERAL

